ACUERDOS DE LA COMISIÓN PERMANENTE CONSEJO DE GOBIERNO

Sesión 18 noviembre de 2026

Universidad de Valladolid

Universidad de Valladolid | Secretaría General

EJECUCIÓN DE ACUERDOS

De Secretaría General

A Sr. Director de la Escuela de Ingeniería Informática de Segovia

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2026, acordó conceder el Premio Extraordinario Fin de Carrera (curso 2025-2026) a:

- D. Martín Galán Vázquez — Grado en Ingeniería Informática de Servicios y Aplicaciones

Vº Bº
El Presidente de la Comisión
Fdo.: José María Marbán Prieto

El Secretario General
Fdo.: Pedro Rubio Vicente

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses que, en todo caso, no podrá formalizarse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y el art. 230 de los Estatutos de la Universidad.

Normativa	Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de original (art. 27 Ley 39/2015).	Estado	Fecha y hora	
Firmado por	Jose Maria Marban Prieto - Vicerrector de Política Académica y Calidad Docente	Firmado	20/11/2026 08:57:43	
	Pedro Jose Rubio Vicente - Secretario General	Firmado	19/11/2026 12:23:14	
URL de verificación	https://sede.uva.es/validador-documentos?code=pg5JBmsyR9%2FsHQ6mHwbzDw%3D%3D			

CSV: pg5JBmsyR9/sHQ6mHwbzDw== Puede verificar la integridad de este documento en: https://sede.uva.es/validador-documentos Página: 1/1

EJECUCIÓN DE ACUERDOS

De Secretaria General

A Sra. Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud de Soria

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2026, acordó conceder el Premio Extraordinario Fin de Carrera (curso 2025-2026) a:

- Dª. Nuria Aranda Madurga — Grado en Enfermería
- Dª. Laura Pascual Campillo — Grado en Fisioterapia

Vº Bº
El Presidente de la Comisión
Fdo.: José María Marbán Prieto

El Secretario General
Fdo.: Pedro Rubio Vicente

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses que, en todo caso, no podrá formalizarse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y el art. 230 de los Estatutos de la Universidad.

Normativa	Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de original (art. 27 Ley 39/2015).	Estado	Fecha y hora
Firmado por	Jose Maria Marban Prieto - Vicerrector de Política Académica y Calidad Docente	Firmado	20/11/2026 08:57:22
	Pedro Jose Rubio Vicente - Secretario General	Firmado	19/11/2026 12:22:58
URL de verificación	https://sede.uva.es/validador-documentos?code=vGuoIQv%2BISnlggqRgr95rQ%3D%3D		

CSV: vGuoIQv+ISnlggqRgr95rQ== Puede verificar la integridad de este documento en: https://sede.uva.es/validador-documentos Página: 1/1

Universidad de Valladolid | Secretaría General

EJECUCIÓN DE ACUERDOS

De Secretaría General

A Sr. Decano de la Facultad de Ciencias

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2026, acordó conceder el Premio Extraordinario Fin de Carrera (curso 2025-2026) a:

- D. Alex Arias Benito	Grado en Química
- D.ª Petra Suberviola Díez	Grado en Física
- D. Miguel Domínguez Chicote	Grado en Matemáticas
- D.ª Nuria Aguado Hernández	Grado en Óptica y Optometría
- D. Azael Bastardo Rodríguez	Grado en Estadística
- D.ª Cristina Rodríguez Delgado	Máster en Técnicas Avanzadas en Química
- D.ª Inés Velasco Barrero	Máster en Matemáticas
- D. Jorge Paulet Climent	Máster en Semiconductores y Tecnologías Electrónicas

Vº Bº
El Presidente de la Comisión
Fdo.: José María Marbán Prieto

El Secretario General
Fdo.: Pedro Rubio Vicente

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses que, en todo caso, no podrá formalizarse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y el art. 230 de los Estatutos de la Universidad.

CSV: GL/ibKAcknC/VaKtjKSMeg== Puede verificar la integridad de este documento en: https://sede.uva.es/validador-documentos Página: 1/2

Normativa	Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de original (art. 27 Ley 39/2015).	Estado	Fecha y hora	
Firmado por	Jose Maria Marban Prieto - Vicerrector de Política Académica y Calidad Docente	Firmado	20/11/2026 08:57:09	
	Pedro Jose Rubio Vicente - Secretario General	Firmado	19/11/2026 12:22:44	
URL de verificación	https://sede.uva.es/validador-documentos?code=GL%2FibKAcknC%2FVaKtjKSMeg%3D%3D			

CSV: GL/ibKAcknC/VaKtjKSMeg== Puede verificar la integridad de este documento en: https://sede.uva.es/validador-documentos Página: 2/2

Universidad de Valladolid | Secretaría General

EJECUCIÓN DE ACUERDOS

De Secretaría General

A Sr. Decano de la Facultad de Educación de Segovia

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2026, acordó conceder el Premio Extraordinario Fin de Carrera (curso 2025-2026) a:

- D.ª Noelia de Santos Cabrero — Grado en Educación Infantil
- D.ª Sarahi Quevedo Abad — Grado en Educación Primaria
- D.ª María Natalia de Lucas de Nicolás — Máster en Investigación e Innovación Educativa

Vº Bº
El Presidente de la Comisión
Fdo.: José María Marbán Prieto

El Secretario General
Fdo.: Pedro Rubio Vicente

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses que, en todo caso, no podrá formalizarse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y el art. 230 de los Estatutos de la Universidad.

Normativa	Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de original (art. 27 Ley 39/2015).	Estado	Fecha y hora	
Firmado por	Jose Maria Marban Prieto - Vicerrector de Política Académica y Calidad Docente	Firmado	20/11/2026 08:57:26	
	Pedro Jose Rubio Vicente - Secretario General	Firmado	19/11/2026 12:23:02	
URL de verificación	https://sede.uva.es/validador-documentos?code=CnsI%2BCu0Nx1pag13lwnwXg%3D%3D			

CSV: CnsI+Cu0Nx1pag13lwnwXg== Puede verificar la integridad de este documento en: https://sede.uva.es/validador-documentos Página: 1/1

Universidad de Valladolid | Secretaría General

EJECUCIÓN DE ACUERDOS

De Secretaría General

A Sra. Decana de la Facultad de Educación de Palencia

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2026, acordó conceder el Premio Extraordinario Fin de Carrera (curso 2025-2026) a:

- D.ª Raquel Castellanos Sáez	Grado en Educación Primaria
- D.ª Nerea Moratinos Ibáñez	Grado en Educación Infantil
- D.ª Mar García Andrés	Grado en Educación Social
- D.ª María Fraile Sánchez	Grado en Antropología Social y Cultural
- D.ª Marina Gredilla Medina	Máster en Formación e Intervención Sociocomunitaria
- D.ª Olivia Velázquez Manero	Máster en Estudios Feministas e Intervención para la Igualdad.

Vº Bº
El Presidente de la Comisión El Secretario General
Fdo.: José María Marbán Prieto Fdo.: Pedro Rubio Vicente

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses que, en todo caso, no podrá formalizarse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del sistema Universitario, y 230 de los Estatutos de la Universidad.

Normativa	Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de original (art. 27 Ley 39/2015).	Estado	Fecha y hora
Firmado por	Jose Maria Marban Prieto - Vicerrector de Política Académica y Calidad Docente	Firmado	20/11/2026 08:57:11
	Pedro Jose Rubio Vicente - Secretario General	Firmado	19/11/2026 12:22:47
URL de verificación	https://sede.uva.es/validador-documentos?code=%2Fsrs4RJNYoa0D8gCvTwiFA%3D%3D		

CSV: /srs4RJNYoa0D8gCvTwiFA== Puede verificar la integridad de este documento en: https://sede.uva.es/validador-documentos Página: 1/1

Universidad de Valladolid | Secretaría General

EJECUCIÓN DE ACUERDOS

De Secretaría General
A Sr. Decano de la Facultad de Medicina

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2026, acordó conceder el Premio Extraordinario Fin de Carrera (curso 2025-2026) a:

- D. Jorge Ferrero Bodas	Grado en Medicina
- D.ª Merly Koraima Núñez Cedeño	Grado en Logopedia
- D.ª Sara Heredero González	Grado en Nutrición Humana y Dietética
- D.ª Lara González Argüello	Grado en Ingeniería Biomédica
- D.ª Laura Tola Garcimartín	Grado en Biomedicina y Terapias Avanzadas
- D.ª Marta Blanco Vázquez	Máster en Rehabilitación Visual
- D. Andrés Felipe Ramírez Ossa	Máster en Subespecialidades Oftalmológicas
- D.ª Laura López Resa	Máster en Nutrición Geriátrica
- D.ª Sonia Bellerín García	Máster en Nutrición de Precisión y Traslacional

Vº Bº
El Presidente de la Comisión
Fdo.: José María Marbán Prieto

El Secretario General
Fdo.: Pedro Rubio Vicente

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses que, en todo caso, no podrá formalizarse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y el art. 230 de los Estatutos de la Universidad.

Normativa	Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de original (art. 27 Ley 39/2015).	Estado	Fecha y hora
Firmado por	Jose Maria Marban Prieto - Vicerrector de Política Académica y Calidad Docente	Firmado	20/11/2026 08:57:45
	Pedro Jose Rubio Vicente - Secretario General	Firmado	19/11/2026 12:23:16
URL de verificación	https://sede.uva.es/validador-documentos?code=QpBU3TwYllveGQiTs2xmAQ%3D%3D		

CSV: QpBU3TwYllveGQiTs2xmAQ== Puede verificar la integridad de este documento en: https://sede.uva.es/validador-documentos Página: 1/1

Universidad de Valladolid | Secretaría General

EJECUCIÓN DE ACUERDOS

De Secretaría General
A Sr. Decano de la Facultad de Traducción e Interpretación

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2026, acordó conceder el Premio Extraordinario Fin de Carrera (curso 2025-2026) a:

- Dª. Jara Lozano Naharros	Grado en Traducción e Interpretación
- Dª. Leire Casado Gutiérrez	Máster en Traducción en Entornos Digitales Multilingües

Vº Bº
El Presidente de la Comisión
Fdo.: José María Marbán Prieto

El Secretario General
Fdo.: Pedro Rubio Vicente

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses que, en todo caso, no podrá formalizarse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del sistema Universitario, y 230 de los Estatutos de la Universidad.

Normativa	Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de original (art. 27 Ley 39/2015).	Estado	Fecha y hora
Firmado por	Jose Maria Marban Prieto - Vicerrector de Política Académica y Calidad Docente	Firmado	20/11/2026 08:57:31
	Pedro Jose Rubio Vicente - Secretario General	Firmado	19/11/2026 12:23:07
URL de verificación	https://sede.uva.es/validador-documentos?code=toCuZRdwg6L6SK6ui803Tg%3D%3D		

CSV: toCuZRdwg6L6SK6ui803Tg== Puede verificar la integridad de este documento en: https://sede.uva.es/validador-documentos Página: 1/1

Universidad de Valladolid | Secretaría General

EJECUCIÓN DE ACUERDOS

De Secretaría General

A Sra. Decana de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2026, acordó conceder el Premio Extraordinario Fin de Carrera (curso 2025-2026) a:

- D.ª Sara Fombellida Alkerdi	Grado en Administración y Dirección de Empresas
- D. Jon Martín Fernández	Grado en Economía
- D.ª Vera Arija Alonso	Grado en Finanzas, Banca y Seguros
- D.ª Lucia Fernández Domínguez	Grado en Marketing e Investigación de Mercados
- D.ª Lucia María Quiroga Laserna	Máster en Administración de Empresas (MBA)
- D. Pablo Barea Cañas	Máster en Contabilidad y Gestión Financiera
- D. Alberto Sánchez del Amo	Máster en Cooperación Internacional para el Desarrollo

Vº Bº
El Presidente de la Comisión
Fdo.: José María Marbán Prieto

El Secretario General
Fdo.: Pedro Rubio Vicente

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses que, en todo caso, no podrá formalizarse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y el art. 230 de los Estatutos de la Universidad.

Normativa	Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de original (art. 27 Ley 39/2015).	Estado	Fecha y hora
Firmado por	Jose Maria Marban Prieto - Vicerrector de Política Académica y Calidad Docente	Firmado	20/11/2026 08:57:18
	Pedro Jose Rubio Vicente - Secretario General	Firmado	19/11/2026 12:22:55
URL de verificación	https://sede.uva.es/validador-documentos?code=tGaxxkkUUVOwr%2BV5S8TEHQ%3D%3D		

CSV: tGaxxkkUUVOwr+V5S8TEHQ== Puede verificar la integridad de este documento en: https://sede.uva.es/validador-documentos Página: 1/1

EJECUCIÓN DE ACUERDOS

De Secretaría General
A Sra. Decana de la Facultad de Ciencias Sociales, Jurídicas y de la Comunicación

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2026, acordó conceder el Premio Extraordinario Fin de Carrera (curso 2025-2026) a:

- D. Adrián Herrero Domínguez	Grado en Administración y Dirección de Empresas
- D. Asmaá El Idrissi Ikharkharene	Grado en Derecho
- D.ª Ángela García Astudillo	Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos
- D.ª Sofia Billiato	Grado en Publicidad y Relaciones Públicas
- D.ª Jasmin Grubert	Grado en Turismo
- D.ª Clara Beatriz Cogorno	Máster en Comunicación con Fines Sociales. Estrategias y Campañas
- D. José Luis Benito Bermejo	Máster en Mediación y Resolución Extrajudicial de Conflictos.

Vº Bº
El Presidente de la Comisión
Fdo.: José María Marbán Prieto

El Secretario General
Fdo.: Pedro Rubio Vicente

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses que, en todo caso, no podrá formalizarse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del sistema Universitario, y 230 de los Estatutos de la Universidad.

Normativa	Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de original (art. 27 Ley 39/2015).	Estado	Fecha y hora
Firmado por	Jose Maria Marban Prieto - Vicerrector de Política Académica y Calidad Docente	Firmado	20/11/2026 08:57:33
	Pedro Jose Rubio Vicente - Secretario General	Firmado	19/11/2026 12:23:08
URL de verificación	https://sede.uva.es/validador-documentos?code=q5%2B2z7rW%2BibVfYhyKl7vBA%3D%3D		

CSV: q5+2z7rW+ibVfYhyKl7vBA== Puede verificar la integridad de este documento en: https://sede.uva.es/validador-documentos Página: 1/1

EJECUCIÓN DE ACUERDOS

De Secretaría General

A Sra. Decana de la Facultad de Filosofía y Letras

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2026, acordó conceder el Premio Extraordinario Fin de Carrera (curso 2025-2026) a:

- D. Daniel González Varela	Grado en Español: Lengua y literatura
- D.ª Elena Toral Martín	Grado en Estudios Clásicos
- D.ª Sofía Sánchez Martín	Grado en Estudios Ingleses
- D. Guillermo Juste Moya	Grado en Filosofía
- D.ª Laura del Caño del Pozo	Grado en Geografía y Planificación Territorial
- D. Izaro Beguiristain Ugalde	Grado en Historia y Ciencias de la Música
- D.ª Nieves Rivas González	Grado en Historia del Arte
- D. Marcos González Castrillo	Grado en Historia
- D.ª Lucía Centeno Iglesias	Grado en Lenguas Modernas y sus Literaturas
- D.ª Mónica Sánchez Blanco	Grado en Periodismo
- D. Diego Martín Gómez	Máster en Español como Lengua Extranjera: Enseñanza e Investigación
- D.ª Mariangeles Bazzano	Máster en Estudios Avanzados en Filosofía
- D.ª Adeline Deborah Joan Le Bras	Máster en Estudios Ingleses Avanzados: Lenguas y Culturas en Contacto
- D.ª Jimena Luengo Arias	Máster en Europa y el Mundo Atlántico: Poder, Cultura y Sociedad.
- D. Ángel Abarca Alonso	Máster en Música Hispana
- D. Ernesto Robles Rodríguez	Máster en Iniciación a la Investigación en Textos de la Antigüedad Clásica y su Pervivencia
- D.ª Yanina Belén Franco Quiroga	Máster en Cine, Comunicación e Industria Audiovisual
- D. Mario Azcona del Campo	Máster en Periodismo Digital: Innovación e Investigación

Vº Bº
El Presidente de la Comisión
Fdo.: José María Marbán Prieto

El Secretario General
Fdo.: Pedro Rubio Vicente

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses que, en todo caso, no podrá formalizarse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y el art. 230 de los Estatutos de la Universidad.

CSV: FycumvFThj8dF6MuMR/1tg== Puede verificar la integridad de este documento en: https://sede.uva.es/validador-documentos Página: 1/2

Normativa	Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de original (art. 27 Ley 39/2015).	Estado	Fecha y hora	
Firmado por	Jose Maria Marban Prieto - Vicerrector de Política Académica y Calidad Docente	Firmado	20/11/2026 08:57:16	
	Pedro Jose Rubio Vicente - Secretario General	Firmado	19/11/2026 12:22:54	
URL de verificación	https://sede.uva.es/validador-documentos?code=FycumvFThj8dF6MuMR%2F1tg%3D%3D			

CSV: FycumvFThj8dF6MuMR/1tg== Puede verificar la integridad de este documento en: https://sede.uva.es/validador-documentos

EJECUCIÓN DE ACUERDOS

De Secretaría General

A Sra. Rectora

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2026, acordó designar a D.ª Ana Isabel Rodríguez Escudero, del Departamento de Organización de Empresas y Comercialización e Investigación de Mercados, para impartir la lección de apertura del curso 2027/2028, siendo el título de la exposición: “Marketing en voz baja”.

Vº Bº
El Presidente de la Comisión
Fdo.: José María Marbán Prieto

El Secretario General
Fdo.: Pedro Rubio Vicente

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses que, en todo caso, no podrá formalizarse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y el art. 230 de los Estatutos de la Universidad.

Normativa	Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de original (art. 27 Ley 39/2015).	Estado	Fecha y hora	
Firmado por	Jose Maria Marban Prieto - Vicerrector de Política Académica y Calidad Docente	Firmado	20/11/2026 08:57:30	
	Pedro Jose Rubio Vicente - Secretario General	Firmado	19/11/2026 12:23:06	
URL de verificación	https://sede.uva.es/validador-documentos?code=Od1%2BaZrYUp%2FSyAGe0ZIHsQ%3D%3D			

CSV: Od1+aZrYUp/SyAGe0ZIHsQ== Puede verificar la integridad de este documento en: https://sede.uva.es/validador-documentos Página: 1/1

Universidad de Valladolid | Secretaría General

EJECUCIÓN DE ACUERDOS

De Secretaría General

A Sra. Rectora

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2026, acordó apoyar la propuesta formal de creación de la Cátedra UNESCO en Economía de la Cultura y Gobernanza de Instituciones Culturales: desempeño social y contribución al bienestar.

Vº Bº
El Presidente de la Comisión
Fdo.: José María Marbán Prieto

El Secretario General
Fdo.: Pedro Rubio Vicente

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses que, en todo caso, no podrá formalizarse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y el art. 230 de los Estatutos de la Universidad.

Normativa	Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de original (art. 27 Ley 39/2015).	Estado	Fecha y hora	
Firmado por	Jose Maria Marban Prieto - Vicerrector de Política Académica y Calidad Docente	Firmado	20/11/2026 08:57:34	
	Pedro Jose Rubio Vicente - Secretario General	Firmado	19/11/2026 12:23:09	
URL de verificación	https://sede.uva.es/validador-documentos?code=%2BB7hwwBRtJ6hHNqgjcwfCA%3D%3D			

CSV: +B7hwwBRtJ6hHNqgjcwfCA== Puede verificar la integridad de este documento en: https://sede.uva.es/validador-documentos Página: 1/1

EJECUCIÓN DE ACUERDOS

De Secretaría General

A Sra. Directora de la Escuela de Doctorado

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2026, acordó desestimar el recurso de reposición interpuesto por D.ª Teresa Sigüenza Andrés contra el Acuerdo de fecha 28 de julio de 2026, de esta Comisión Permanente, por el que se conceden los Premios Extraordinarios de Doctorado, en lo referente a la rama de Ingeniería y Arquitectura, agrupación de Ingeniería.

Vº Bº
El Presidente de la Comisión
Fdo.: José María Marbán Prieto

El Secretario General
Fdo.: Pedro Rubio Vicente

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses que, en todo caso, no podrá formalizarse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y el art. 230 de los Estatutos de la Universidad.

Normativa	Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de original (art. 27 Ley 39/2015).	Estado	Fecha y hora	
Firmado por	Jose Maria Marban Prieto - Vicerrector de Política Académica y Calidad Docente	Firmado	20/11/2026 08:57:38	
	Pedro Jose Rubio Vicente - Secretario General	Firmado	19/11/2026 12:23:10	
URL de verificación	https://sede.uva.es/validador-documentos?code=19%2B7s1%2Bsb0OLIDt3pa62zg%3D%3D			

CSV: 19+7s1+sb0OLIDt3pa62zg== Puede verificar la integridad de este documento en: https://sede.uva.es/validador-documentos Página: 1/1

CSV: 55TexvZJDrL1WOtnr7fGxQ== Puede verificar la integridad de este documento en: https://sede.uva.es/validador-documentos Página: 1/10

ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, DE 18 DE NOVIEMBRE DE 2026, POR EL QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR LA AUTORIZACIÓN ESPECIAL DE USO DE UN BIEN MUEBLE DE DOMINIO PÚBLICO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID PARA QUE SEA UTILIZADO POR LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE CASTILLA Y LEÓN.

DISPOSICIONES GENERALES

Cláusula 1. Régimen jurídico

La autorización especial de uso regulada en el presente pliego se regirá por los preceptos de carácter básico de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, por la Ley 11/2006, de 26 de octubre, de Patrimonio de la Comunidad de Castilla y León, por lo establecido en el presente pliego de condiciones de alcance general y en el documento de formalización, así como por lo previsto en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y por los Estatutos de la Universidad de Valladolid, aprobados por Acuerdo 23/2026, de 5 de marzo, de la Junta de Castilla y León. Supletoriamente, en lo no previsto en estas normas, se estará a lo dispuesto en la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

La utilización del dominio público sobre el que recae la autorización se sujetará a lo establecido en las anteriores normas.

El otorgamiento de la autorización demanial no implica cesión de la titularidad del dominio público, que corresponda a la Universidad de Valladolid, ni de las facultades anejas a la misma, y se entiende otorgada salvo derechos preexistentes y sin perjuicio de terceros.

Cláusula 2. Objeto de la autorización

El presente pliego comprende las condiciones que regula la autorización especial de uso del bien que se describe a continuación y los espacios que le son inherentes, con el fin de que la Gerencia Regional de Salud efectúe un uso complementario del mismo para llevar a cabo el desarrollo de las funciones asistenciales que le son propias, recogidas en la Ley 8/2010, de 30 de agosto, de Ordenación del Sistema de Salud de Castilla y León y legislación complementaria.

Cláusula 3. Descripción y ubicación del bien

Aparato de Resonancia Magnética (RM) de 3 Teslas Philips modelo ACHIEVA 3T, y espacio físico en el que se encuentra ubicado con vestuarios para los pacientes, sala para las camillas, sala de espera, sala de la RM y cabina de control.

El bien se encuentra adscrito al Laboratorio de Técnicas Instrumentales de la Universidad de Valladolid y está ubicado en la planta baja, local denominado “unidad de resonancia magnética”, del Edificio de Ciencias de la Salud, Avenida Ramón y Cajal nº 7 de Valladolid.

CSV: 55TexvZJDrL1WOtnr7fGxQ== Puede verificar la integridad de este documento en: https://sede.uva.es/validador-documentos Página: 2/10

Cláusula 4. Régimen económico

El régimen económico de la presente autorización consistirá en una participación de la Gerencia en el coste de mantenimiento del bien y de mantenimiento y gastos corrientes de los espacios inherentes al mismo. Gastos que han sido cuantificados y actualizados, en base a su uso por parte de la Gerencia, en 178.080 €/año. Cantidad que se abonará mediante cuotas semestrales contra factura emitida por la UVa.

Cláusula 5. Garantías

Dadas las particulares características de la presente autorización, no se exige la presentación de garantía.

Cláusula 6. Plazo de la autorización

El plazo al que se extiende la presente autorización tiene una duración de cuatro años desde el día siguiente de la firma del documento, prorrogables por igual plazo, previa petición de la interesada dentro de los 30 días anteriores al vencimiento del plazo inicial.

La Gerencia utilizará el equipo según su propio destino y finalidad durante los siguientes días y horario:

De lunes a viernes, de 8:00 a 15:00. Lunes y martes, de 15:00 a 20:00.

Durante esa jornada, la Gerencia aportará su propio personal experto para el manejo del equipo durante los periodos en que proceda a su utilización, que habrá de actuar coordinadamente con el personal experto designado por la UVa.

Claúsula 7. Permisos y licencias por parte del autorizado

El otorgamiento de la autorización no exime a su titular de la obtención y mantenimiento en vigor de las licencias, permisos y autorizaciones legalmente procedentes, ni del pago de los tributos que le sean de aplicación. Igualmente, no se exime al titular del cumplimiento de las disposiciones legales en materia laboral, Seguridad Social y Salud en el Trabajo. Asimismo, deberá contar con los seguros exigibles para el desarrollo de la actividad.

SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

Cláusula 8. Procedimiento de adjudicación

La adjudicación se realizará de forma directa a la GERENCIA REGIONAL DE SALUD (CONSEJERÍA DE SANIDAD DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN), en virtud del contenido del artículo 58. 1, en relación con el artículo 60, de la Ley 11/2006, de 26 de octubre, del Patrimonio de la Comunidad de Castilla y León, que efectúa remisión expresa al articulado en esta materia de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas. En concreto su artículo 92.1, que tiene carácter básico, establece la posibilidad de otorgar las autorizaciones directamente a los peticionarios que reúnan las condiciones requeridas, y el artículo 93.1,

CSV: 55TexvZJDrL1WOtnr7fGxQ== Puede verificar la integridad de este documento en: https://sede.uva.es/validador-documentos Página: 3/10

asimismo de carácter básico, posibilita la adjudicación directa cuando el beneficiario sea una persona jurídica de derecho público o privado perteneciente al sector público.

Así, para la adjudicación de la autorización que en este pliego se regula hay que tener en cuenta los siguientes hechos:

1.- La Universidad, propietaria del bien, tiene entre sus fines el desarrollo de la investigación en todos sus ámbitos, a través de la dotación institucional de infraestructuras, con atención preferente a prestar un servicio público a la sociedad (artículo 6.1.b de sus Estatutos). La experiencia previa acumulada en la utilización del equipo descrito para sus fines investigadores ha puesto de manifiesto la existencia de periodos temporales en que no se utiliza.

2.- La Ley 8/2010 de 30 de agosto, de Ordenación del Sistema Sanitario de Castilla y León crea la Gerencia Regional de Salud para la ejecución de las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas, configurándola a tal efecto como organismo autónomo de la Comunidad de Castilla y León, adscrito a la Consejería competente en materia de sanidad, dotado de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines.

3.- La Gerencia tiene como finalidad ejercer las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas públicos sanitarios de carácter asistencial y de atención a la salud de la Comunidad de Castilla y León (art. 2.2 del Decreto 42/2016 de 10 de noviembre, por el que se establece la organización y funcionamiento de la Gerencia Regional de Salud).

Cláusula 9. Órgano competente

El órgano competente para otorgar la presente autorización es la Vicerrectora de Planificación Económica, según se deriva de la Resolución de 15 de octubre de 2026, de la Rectora de la Universidad de Valladolid, por la que se delegan determinadas competencias de la propia Rectora en diversos órganos unipersonales de esta Universidad (BOCYL de 19 de octubre de 2026).

Cláusula 10. Adjudicación y notificación

El solicitante de la autorización debe presentar, dentro del plazo de diez (10) días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido el oportuno requerimiento, la siguiente documentación:

- Declaración responsable en la que se haga constar que no se halla incursa en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

- Certificados expedidos por los órganos competentes de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Acreditado el cumplimiento de las obligaciones anteriormente señaladas, el órgano competente adjudicará y notificará al interesado la autorización por medio de resolución motivada, que habrá de dictarse en el plazo de cinco (5) días hábiles

siguientes a la recepción de la documentación.

Cláusula 11. Formalización de la autorización

La autorización se perfecciona mediante su formalización en documento administrativo, por lo que en el pliego de condiciones particulares se especificará el plazo en el que el adjudicatario ha de suscribir el referido documento.

El adjudicatario también ha de firmar en el acto de formalización, y en prueba de conformidad, el pliego de condiciones particulares.

DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD

Cláusula 12. Uso de la autorización

Los bienes sobre los que recaiga la autorización han de ser utilizados para el fin que se explicite en el título autorizante, no pudiendo el titular de la autorización destinar el dominio público a usos distintos de los autorizados. La utilización de otros bienes o la ocupación de otros espacios no autorizados, además de ser causa de extinción de la autorización, habilita a la Universidad de Valladolid para el ejercicio de su potestad para la recuperación de oficio de la posesión de tales bienes.

Clausula 13. Realización de la actividad

En ningún caso la Universidad de Valladolid responderá de las obligaciones contraídas por el autorizado, siendo este el único responsable de cuantos daños y perjuicios de cualquier naturaleza se puedan causar tanto a la Universidad de Valladolid –incluidos su personal y su patrimonio- como a terceros.

Todo el personal necesario para la realización de la actividad para la que se otorgue la autorización será por cuenta y a cargo del autorizado. Por tanto, No existirá vinculación laboral alguna entre el personal que se destine a la ejecución de la actividad y la Universidad de Valladolid, pues aquél quedará expresamente sometido al poder de dirección y organización del autorizado, quien será el único responsable y obligado al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables, especialmente en materia de contratación, Seguridad Social, prevención de riesgos laborales y fiscales.

Serán de cuenta del autorizado todos los gastos que graven el ejercicio de la actividad.

La Universidad de Valladolid queda exenta de toda responsabilidad si en cualquier momento se produce falta o reducción de los suministros de que dispongan los espacios sobre los que recae la autorización.

Cláusula 14. Seguros

El titular de la autorización ha de disponer de una póliza de seguro suficientemente amplia para que cubra los daños y perjuicios que pueda ocasionar

CSV: 55TexvZJDrL1WOtnr7fGxQ== Puede verificar la integridad de este documento en: https://sede.uva.es/validador-documentos Página: 4/10

con sus actividades a la Universidad de Valladolid y a terceros.

OTRAS OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL AUTORIZADO Y DEL AUTORIZANTE

Cláusula 15. Obligaciones de la autorizada

La autorizada se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:

a) A cuidar el equipo y las instalaciones en que se ubica con la diligencia debida.

b) A utilizar el equipo según su propio destino y finalidad durante los periodos de tiempo y horarios fijados.

c) A aportar su propio personal experto para el manejo del equipo durante los periodos de tiempo contemplados en el apartado anterior, que habrá de actuar coordinadamente con el personal experto designado por la UVa.

d) A sufragar la contraprestación establecida en el tiempo y forma señalados, en concepto de participación en el coste de mantenimiento del equipo y de mantenimiento y gastos corrientes de los espacios inherentes al mismo.

e) A establecer y mantener la conexión del equipo a la red corporativa de datos de SACYL, así como al sistema de almacenamiento de imágenes PACS (Sistema de Archivado y Transmisión de Imágenes) y al sistema de Historia Clínica Electrónica de la red asistencial de SACYL para su uso por el personal sanitario.

Cláusula 16. Inspección de los bienes

La Universidad de Valladolid se reserva la facultad de inspeccionar los bienes objeto de autorización, con el fin de garantizar que son usados de acuerdo con los términos de la autorización.

Cláusula 17. Daños y perjuicios

La autorizada será responsable de todos los daños y perjuicios, de cualquier naturaleza, que se puedan causar a la Universidad de Valladolid, a terceras personas, a cosas, o al propio bien o espacios inherentes al mismo, derivados del desarrollo de su actividad, durante la utilización del equipo.

La autorizada deberá emplear el cuidado y atención apropiados para evitar perjuicios en el bien o en los espacios inherentes al mismo, en orden a evitar sucesos dañosos o perjudiciales, respondiendo de las consecuencias derivadas de su negligencia o falta de vigilancia.

CAMBIO DE TITULARIDAD

Cláusula 18. Transmisión

La transmisión de la autorización requiere la previa y expresa autorización por parte de la Universidad de Valladolid.

Aquellas autorizaciones para cuyo otorgamiento deban tenerse en cuenta las

CSV: 55TexvZJDrL1WOtnr7fGxQ== Puede verificar la integridad de este documento en: https://sede.uva.es/validador-documentos Página: 5/10

CSV: 55TexvZJDrL1WOtnr7fGxQ== Puede verificar la integridad de este documento en: https://sede.uva.es/validador-documentos Página: 6/10

circunstancias personales del beneficiario, y aquellas otras cuyo número estuviese limitado por cualquier motivo, tienen carácter intransmisible, salvo que las condiciones por las que se rigen admitan su transmisión.

REVOCACIÓN

Cláusula 19. Revocación

El autorizado acepta la revocación unilateral, sin derecho a indemnización, por razones de interés público, en los supuestos previsto en el apartado 4 del artículo 92 de la Ley 33/2003, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

EXTINCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN

Cláusula 20. Extinción

Las autorizaciones demaniales se extinguen por las siguientes causas:

1. Muerte o incapacidad sobrevenida del autorizado individual o extinción de la personalidad jurídica del autorizado.
2. Caducidad por vencimiento del plazo de otorgamiento.
3. Revisión de oficio en los supuestos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
4. Renuncia, que sólo podrá ser aceptada por la Universidad de Valladolid cuando no se cause perjuicio a ésta o a terceros.
5. Mutuo acuerdo entre la Universidad de Valladolid y el titular de la autorización.
6. Revocación unilateral de la autorización en los supuestos previstos en el apartado 4 del artículo 92 de la Ley 33/2003 del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
7. Falta de autorización previa en caso de transmisión, incluido el supuesto de modificación -por fusión, absorción o escisión- de la personalidad jurídica del autorizado.
8. Desafectación del bien objeto de autorización.
9. Pérdida sobrevenida de los requisitos para contratar con la Administración Pública.
10. Desaparición del bien objeto de autorización.
11. Necesidad sobrevenida a la Universidad de Valladolid que la obligue a la utilización de los bienes autorizados, con el fin de llevar a cabo las funciones que le son propias de enseñanza e investigación universitarias.

12. Incumplimiento de las obligaciones económicas recogidas en la cláusula referente al régimen económico de la autorización,
13. Ocupación del dominio público no otorgado.
14. Desarrollo de actividades que no figuren en el objeto de la autorización, así como el desarrollo de otras actividades sin el título habilitante para su ejercicio.
15. El incumplimiento grave de cualquiera de las obligaciones asumidas por el autorizado.
16. Cualquier otra causa que esté prevista en el pliego de condiciones particulares para la concreta autorización.

Cláusula 21. Efectos de la extinción

En todos los supuestos de extinción, los bienes objeto de autorización revertirán a la Universidad, quien, sin más trámite, tomará posesión de los mismos. Tales bienes han de estar en buen estado de conservación y libres de cargas y gravámenes.

Por ello, en todos los casos de extinción enumerados en la cláusula anterior el autorizado se obliga a retirar, si fuera el caso, los bienes muebles, las instalaciones desmontables y a realizar las reparaciones, actuaciones de conservación o de sustitución necesarias, así como a dejar libre y a disposición de la Universidad de Valladolid los bienes objeto de reversión dentro del plazo que se establezca en el pliego de condiciones particulares, sin necesidad de requerimiento alguno.

La reversión no otorga derecho a indemnización alguna.

RÉGIMEN SANCIONADOR

Cláusula 22. Infracciones y sanciones

El incumplimiento de las condiciones de la concesión dará lugar a la aplicación del régimen sancionador previsto en la Ley 11/2006, de 26 de octubre, de Patrimonio de la Comunidad de Castilla y León, sin perjuicio de la procedencia de resolución de la autorización por las causas que procedan de las previstas en la cláusula 21.

PRERROGATIVAS DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

Cláusula 23. Prerrogativas de la Universidad de Valladolid

La Universidad de Valladolid ostenta la prerrogativa de interpretar las cláusulas de la autorización y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Del mismo

CSV: 55TexvZJDrL1WOtnr7fGxQ== Puede verificar la integridad de este documento en: https://sede.uva.es/validador-documentos Página: 7/10

CSV: 55TexvZJDrL1WOtnr7fGxQ== Puede verificar la integridad de este documento en: https://sede.uva.es/validador-documentos Página: 8/10

modo, en su calidad de Administración Pública, y dentro de la esfera de sus competencias, ostenta las prerrogativas y potestades de presunción de legitimidad y ejecutividad de sus actos, de recuperación de oficio de sus bienes, de ejecución forzosa y potestad sancionadora, así como de revisión de oficio de sus actos y acuerdos. Los acuerdos que dicte el órgano competente, previo informe de los servicios jurídicos en los casos en que sea preceptivo, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

Las cuestiones litigiosas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de la autorización serán resueltas por el órgano competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos cabrá el recurso contencioso administrativo, conforme a lo previsto en la Ley Reguladora de la Jurisdicción, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer el recurso potestativo de reposición previsto en la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Cláusula 24. Deber de transparencia del ente licitador en materia de protección de datos

1. La Universidad de Valladolid tratará los datos personales del solicitante de conformidad a lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, General de Protección de Datos (RGPD), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás normativa que resulte de aplicación.
2. Los datos se tratarán con la finalidad de gestionar y resolver las solicitudes del procedimiento. de uso de bienes de dominio público, en el ejercicio de las competencias que le corresponden como titular de estos bienes, de conformidad con el artículo 6.1.e) del RGPD. Asimismo, el tratamiento se basa en el cumplimiento de obligaciones legales derivadas de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, de la Ley 11/2006, de 26 de octubre, de Patrimonio de la Comunidad de Castilla y León, conforme al artículo 6.1.c) del RGPD.
3. Los datos podrán comunicarse o publicarse en boletines y tablones oficiales en los supuestos previstos por dicha normativa, especialmente en materia de transparencia, fiscalización y archivo público, y se conservarán durante la vigencia de la autorización y los plazos legales posteriores.
4. Para la adecuada protección de la información, la Universidad de Valladolid aplica las medidas de seguridad previstas en el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.

5. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad ante la Universidad de Valladolid (Plaza de Santa Cruz, 8, 47002 Valladolid), así como presentar reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Más información en www.uva.es/protecciondadatos

CSV: 55TexvZJDrL1WOtnr7fGxQ== Puede verificar la integridad de este documento en: https://sede.uva.es/validador-documentos Página: 9/10

Normativa	Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de original (art. 27 Ley 39/2015).	Estado	Fecha y hora
Firmado por	Jose Maria Marban Prieto - Vicerrector de Política Académica y Calidad Docente	Firmado	20/11/2026 08:57:08
	Pedro Jose Rubio Vicente - Secretario General	Firmado	19/11/2026 12:22:43
URL de verificación	https://sede.uva.es/validador-documentos?code=55TexvZJDrL1WOtnr7fGxQ%3D%3D		

CSV: 55TexvZJDrL1WOtnr7fGxQ== Puede verificar la integridad de este documento en: https://sede.uva.es/validador-documentos

EJECUCIÓN DE ACUERDOS

De Secretaría General

A Sr. Vicerrector de Estrategia Internacional

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2026, acordó aprobar los siguientes convenios:

- Convenio específico de codirección de tesis doctoral; Ney Cruz Martínez, entre la Universidad de Valladolid (España) y la Universidad Nacional de Colombia (Colombia).
- Convenio específico de asesoramiento de estudiantes entre la Universidad de Valladolid (España) y la International Mentoring Foundation for the Advancement of Higher Education (Estados Unidos).
- Convenio específico para la realización de tesis doctoral en régimen de de cotutela internacional, Jesús Marcelo Fuentes Zamorano, entre la Universidad de Valladolid (España) y la Universidad Mayor de San Simón (Bolivia).
- Convenio general de cooperación entre la Universidad de Valladolid (España) y la Tashkent State University of Economics (Uzbekistán).
- Convenio específico para el intercambio de estudiantes entre la Universidad de Valladolid (España) y la Universidad de la Habana (Cuba).
- Convenio específico de investigación conjunta entre la Universidad de Valladolid (España) y la Durham University (R. Unido).
- Convenio específico para el intercambio de estudiantes entre la Universidad de Valladolid (España) y la Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla (México).
- Convenio general de cooperación entre la Universidad de Valladolid (España) y la Universidad de Oriente (México).
- Convenio específico de colaboración para el establecimiento de una cátedra del ICCR de hindi entre la Universidad de Valladolid (España) y el Consejo Indio de Relaciones Culturales.
- Convenio general de cooperación entre la Universidad de Valladolid (España) y la Junta de Regentes del Sistema Universitario de Georgia por y en nombre de Georgia College&State University (Estados Unidos).
- Convenio general de cooperación entre la Universidad de Valladolid (España) y la Samarkand Institute of Economics and Service (Uzbehistán).

Vº Bº
El Presidente de la Comisión
Fdo.: José María Marbán Prieto

El Secretario General
Fdo.: Pedro Rubio Vicente

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses que, en todo caso, no podrá formalizarse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y el art. 228 de los Estatutos de la Universidad.

CSV: IXxwiAqJfm7pubW02vBkBg== Puede verificar la integridad de este documento en: https://sede.uva.es/validador-documentos Página: 1/2

Normativa	Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de original (art. 27 Ley 39/2015).	Estado	Fecha y hora
Firmado por	Jose Maria Marban Prieto - Vicerrector de Política Académica y Calidad Docente	Firmado	20/11/2026 08:57:15
	Pedro Jose Rubio Vicente - Secretario General	Firmado	19/11/2026 12:22:51
URL de verificación	https://sede.uva.es/validador-documentos?code=lXxwiAqJfm7pubW02vBkBg%3D%3D		

CSV: lXxwiAqJfm7pubW02vBkBg== Puede verificar la integridad de este documento en: https://sede.uva.es/validador-documentos Página: 2/2

EJECUCIÓN DE ACUERDOS

De Secretaría General

A Sra. Vicerrectora de Investigación y Transparencia

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2026, acordó aprobar lo siguiente:

- Acuerdo de prórroga del convenio de entre la Universidad de Valladolid y AQUAVALL, para el desarrollo conjunto de actividades de investigación y desarrollo mediante el análisis de datos de los procesos de abastecimiento de agua, alcantarillado y depuración.
- Acuerdo de prórroga del convenio entre la Universidad de Valladolid y AQUAVALL, para la investigación y análisis de patógenos emergentes en el agua residual de Valladolid.
- Convenio entre la Universidad de Valladolid y la Asociación de Viñas Viejas de Soria para colaborar en el desarrollo de prototipos de aplicaciones para la comunicación multilingüe.
- Convenio de colaboración entre las universidades de Valladolid y la Universidad de Santiago de Compostela, la Universidad de Burgos y la Universitat Rovira i Virgili para llevar a cabo, conjuntamente, la organización y desarrollo del Programa de Doctorado en Investigación en Ingeniería Termodinámica de Fluidos.
- Convenio de colaboración entre la Universidad de Salamanca y las universidades de A Coruña, Santiago de Compostela, Valencia y Valladolid para la organización y desarrollo de las enseñanzas oficiales del programa conjunto de doctorado en «Lógica, Filosofía de la Ciencia y Estudios Sociales de la Ciencia» por la Universidad de Salamanca y las universidades de A Coruña, Santiago de Compostela, Valencia y Valladolid.
- Acuerdo de prórroga del convenio de entre la Universidad de Valladolid y Horse Powertrain Spain, S.L

Vº Bº	
El Presidente de la Comisión	El Secretario General
Fdo.: José María Marbán Prieto	Fdo.: Pedro Rubio Vicente

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses que, en todo caso, no podrá formalizarse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y el art. 228 de los Estatutos de la Universidad.

CSV: 2b8NDr97yxq228BLC1InLw== Puede verificar la integridad de este documento en: https://sede.uva.es/validador-documentos Página: 1/2

Normativa	Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de original (art. 27 Ley 39/2015).	Estado	Fecha y hora	
Firmado por	Jose Maria Marban Prieto - Vicerrector de Política Académica y Calidad Docente	Firmado	20/11/2026 08:57:23	
	Pedro Jose Rubio Vicente - Secretario General	Firmado	19/11/2026 12:22:59	
URL de verificación	https://sede.uva.es/validador-documentos?code=2b8NDr97yxq228BLC1lnLw%3D%3D			

CSV: 2b8NDr97yxq228BLC1lnLw== Puede verificar la integridad de este documento en: https://sede.uva.es/validador-documentos

Universidad de Valladolid | Secretaría General

EJECUCIÓN DE ACUERDOS

De Secretaría General

A Sr. Vicerrector de Extensión Universitaria y Relaciones Institucionales

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2026, acordó aprobar lo siguiente:

- Convenio de colaboración entre la Excma. Diputación de Valladolid y la Universidad de Valladolid, para colaborar en el desarrollo de las actividades que se realicen sobre la figura de Felipe II, a través de la Cátedra «Felipe II», año 2026.
- Adenda I al convenio entre la UVa y Ediciones El País S.L.U. para la distribución de suscripciones digitales.
- Convenio interadministrativo entre la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y la Universidad de Valladolid, por el que dicha universidad asume la condición de entidad colaboradora en la gestión de las ayudas al estudio de idiomas para alumnos universitarios.

Vº Bº
El Presidente de la Comisión
Fdo.: José María Marbán Prieto

El Secretario General
Fdo.: Pedro Rubio Vicente

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses que, en todo caso, no podrá formalizarse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y el art. 228 de los Estatutos de la Universidad.

Normativa	Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de original (art. 27 Ley 39/2015).	Estado	Fecha y hora	
Firmado por	Jose Maria Marban Prieto - Vicerrector de Política Académica y Calidad Docente	Firmado	20/11/2026 08:57:42	
	Pedro Jose Rubio Vicente - Secretario General	Firmado	19/11/2026 12:23:13	
URL de verificación	https://sede.uva.es/validador-documentos?code=SjtP3TWzMa1fsGAiExGSnA%3D%3D			

CSV: SjtP3TWzMa1fsGAiExGSnA== Puede verificar la integridad de este documento en: https://sede.uva.es/validador-documentos Página: 1/1

Universidad de Valladolid | Secretaría General

EJECUCIÓN DE ACUERDOS

De Secretaría General

A Sra. Vicerrectora del Campus de Palencia

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2026, acordó aprobar el Convenio de colaboración entre la Diputación de Palencia y la Universidad de Valladolid para la «Cátedra One Health en Sanidad Forestal y Salud Humana», año 2026.

Vº Bº	
El Presidente de la Comisión	El Secretario General
Fdo.: José María Marbán Prieto	Fdo.: Pedro Rubio Vicente

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses que, en todo caso, no podrá formalizarse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y el art. 228 de los Estatutos de la Universidad.

Normativa	Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de original (art. 27 Ley 39/2015).	Estado	Fecha y hora	
Firmado por	Jose Maria Marban Prieto - Vicerrector de Política Académica y Calidad Docente	Firmado	20/11/2026 08:57:44	
	Pedro Jose Rubio Vicente - Secretario General	Firmado	19/11/2026 12:23:15	
URL de verificación	https://sede.uva.es/validador-documentos?code=v0cA8D6yLnu%2FblQXz4NfSA%3D%3D			

CSV: v0cA8D6yLnu/blQXz4NfSA== Puede verificar la integridad de este documento en: https://sede.uva.es/validador-documentos Página: 1/1

Universidad de Valladolid | Secretaría General

EJECUCIÓN DE ACUERDOS

De Secretaría General

A Sr. Vicerrector de Política Académica y Calidad Docente

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2026, acordó aprobar lo siguiente:

- Convenio entre la Universidad de Valladolid y BTS Technology Services, S.A. para la realización de TFG/TFM y sesiones tecnológicas.
- Convenio entre la Universidad de Valladolid y HI Iberia Ingeniería y Proyectos SL para la realización de TFG/TFM y sesiones tecnológicas.
- Prórroga del Protocolo General de Actuación entre la Consejería de Movilidad y Transformación Digital de la Junta de Castilla y León y las universidades de Burgos, León, Salamanca y Valladolid, para el fomento de las competencias digitales de la ciudadanía y de los miembros de la comunidad universitaria.
- Acuerdo de prórroga del convenio entre la Universidad de Valladolid, el Ilustre Colegio de la Abogacía de Valladolid y el Ilustre Colegio de Procuradores de Valladolid.
- Convenio entre la Universidad de Salamanca, la Universidad de Valladolid, la Universidad de León y la Universidad de Burgos para la organización del título conjunto «Máster Universitario en Investigación en Administración y Economía de la Empresa».

Vº Bº	
El Presidente de la Comisión	El Secretario General
Fdo.: José María Marbán Prieto	Fdo.: Pedro Rubio Vicente

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses que, en todo caso, no podrá formalizarse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y el art. 228 de los Estatutos de la Universidad.

CSV: zbe4O7IlvYeWIXwUCz7CzQ== Puede verificar la integridad de este documento en: https://sede.uva.es/validador-documentos Página: 1/2

Normativa	Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de original (art. 27 Ley 39/2015).	Estado	Fecha y hora
Firmado por	Jose Maria Marban Prieto - Vicerrector de Política Académica y Calidad Docente	Firmado	20/11/2026 08:57:20
	Pedro Jose Rubio Vicente - Secretario General	Firmado	19/11/2026 12:22:57
URL de verificación	https://sede.uva.es/validador-documentos?code=zbe4O7IIvYeWIXwUCz7CzQ%3D%3D		

CSV: zbe4O7IIvYeWIXwUCz7CzQ== Puede verificar la integridad de este documento en: https://sede.uva.es/validador-documentos

Universidad de Valladolid | Secretaría General

EJECUCIÓN DE ACUERDOS

De Secretaría General

A Sr. Vicerrector de Sostenibilidad y Responsabilidad Social

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2026, acordó aprobar lo siguiente:

- Convenio entre la Universidad de Valladolid y ONU Mujeres España para el desarrollo del programa universitario «Encuentros por la Igualdad Transformadora».
- Convenio entre la Universidad de Valladolid, la Asociación Tierra Sin Males, la ONG Soguiba y la Asociación NODECO.

V° B°
El Presidente de la Comisión
Fdo.: José María Marbán Prieto

El Secretario General
Fdo.: Pedro Rubio Vicente

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses que, en todo caso, no podrá formalizarse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y el art. 228 de los Estatutos de la Universidad.

Normativa	Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de original (art. 27 Ley 39/2015).	Estado	Fecha y hora
Firmado por	Jose Maria Marban Prieto - Vicerrector de Política Académica y Calidad Docente	Firmado	20/11/2026 08:57:13
	Pedro Jose Rubio Vicente - Secretario General	Firmado	19/11/2026 12:22:48
URL de verificación	https://sede.uva.es/validador-documentos?code=0crsBubH3UdhWEVq4Bk%2FoA%3D%3D		

CSV: 0crsBubH3UdhWEVq4Bk/oA== Puede verificar la integridad de este documento en: https://sede.uva.es/validador-documentos Página: 1/1

Universidad de Valladolid | Secretaría General

EJECUCIÓN DE ACUERDOS

De Secretaría General

A Sra. Vicerrectora de Planificación Económica

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2026, acordó aprobar la Adenda I al Acuerdo Financiero entre Banco Santander, S.A. y Universidad de Valladolid de fecha 21 de octubre de 2025.

Vº Bº	
El Presidente de la Comisión	El Secretario General
Fdo.: José María Marbán Prieto	Fdo.: Pedro Rubio Vicente

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses que, en todo caso, no podrá formalizarse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y el art. 228 de los Estatutos de la Universidad.

Normativa	Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de original (art. 27 Ley 39/2015).	Estado	Fecha y hora
Firmado por	Jose Maria Marban Prieto - Vicerrector de Política Académica y Calidad Docente	Firmado	20/11/2026 08:57:28
	Pedro Jose Rubio Vicente - Secretario General	Firmado	19/11/2026 12:23:03
URL de verificación	https://sede.uva.es/validador-documentos?code=BtkLkPjX4lYZuk%2BuCrHCmA%3D%3D		

CSV: BtkLkPjX4lYZuk+uCrHCmA== Puede verificar la integridad de este documento en: https://sede.uva.es/validador-documentos Página: 1/1

Universidad de Valladolid | Secretaría General

EJECUCIÓN DE ACUERDOS

De Secretaría General

A Sra. Vicerrectora del Campus de Segovia

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2026, acordó aprobar el Convenio para la concesión directa de subvención a la Universidad de Valladolid para la Cátedra de Estudios sobre la Escuela Segoviana y la Renovación Pedagógica.

Vº Bº	
El Presidente de la Comisión	El Secretario General
Fdo.: José María Marbán Prieto	Fdo.: Pedro Rubio Vicente

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses que, en todo caso, no podrá formalizarse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y el art. 228 de los Estatutos de la Universidad.

Normativa	Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de original (art. 27 Ley 39/2015).	Estado	Fecha y hora	
Firmado por	Jose Maria Marban Prieto - Vicerrector de Política Académica y Calidad Docente	Firmado	20/11/2026 08:57:29	
	Pedro Jose Rubio Vicente - Secretario General	Firmado	19/11/2026 12:23:05	
URL de verificación	https://sede.uva.es/validador-documentos?code=5V3cZeVcoGQ8HSKCPTQvKA%3D%3D			

CSV: 5V3cZeVcoGQ8HSKCPTQvKA== Puede verificar la integridad de este documento en: https://sede.uva.es/validador-documentos Página: 1/1

Universidad de Valladolid | Secretaría General

EJECUCIÓN DE ACUERDOS

De Secretaría General

A Sra. Vicerrectora del Campus de Soria

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2026, acordó aprobar el Acuerdo de prórroga del convenio entre la Universidad de Valladolid e Ingenieros de Soria Club de Rugby para el reconocimiento académico de actividades deportivas universitarias en los estudios de grado de la Universidad de Valladolid.

Vº Bº
El Presidente de la Comisión
Fdo.: José María Marbán Prieto

El Secretario General
Fdo.: Pedro Rubio Vicente

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses que, en todo caso, no podrá formalizarse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y el art. 228 de los Estatutos de la Universidad.

Normativa	Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de original (art. 27 Ley 39/2015).	Estado	Fecha y hora
Firmado por	Jose Maria Marban Prieto - Vicerrector de Política Académica y Calidad Docente	Firmado	20/11/2026 08:57:10
	Pedro Jose Rubio Vicente - Secretario General	Firmado	19/11/2026 12:22:46
URL de verificación	https://sede.uva.es/validador-documentos?code=BqPCUZQ6ZtiWfZn%2FB35a4g%3D%3D		

CSV: BqPCUZQ6ZtiWfZn/B35a4g== Puede verificar la integridad de este documento en: https://sede.uva.es/validador-documentos Página: 1/1

Universidad de Valladolid | Secretaría General

EJECUCIÓN DE ACUERDOS

De Secretaría General

A Sr. Vicerrector de Extensión Universitaria y Relaciones Institucionales

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2026, acordó autorizar la suscripción de los siguientes convenios:

- Acuerdo de prórroga del convenio de entre la UVa y la Archidiócesis de Valladolid para la celebración conjunta de seminarios.
- Acuerdo de prórroga del convenio de entre la UVa, la Archidiócesis de Valladolid y la Diócesis de Palencia para establecer normas de actuación que encaucen e incrementen el contacto y la cooperación ya existentes entre ambas instituciones.
- Convenio entre la Universidad de Valladolid y Fundación UNICEF Comité Español para la celebración del concierto de Navidad “Deseos Solidarios” a favor de UNICEF.

Vº Bº
El Presidente de la Comisión
Fdo.: José María Marbán Prieto

El Secretario General
Fdo.: Pedro Rubio Vicente

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses que, en todo caso, no podrá formalizarse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y el art. 228 de los Estatutos de la Universidad.

Normativa	Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de original (art. 27 Ley 39/2015).	Estado	Fecha y hora	
Firmado por	Jose Maria Marban Prieto - Vicerrector de Política Académica y Calidad Docente	Firmado	20/11/2026 08:57:40	
	Pedro Jose Rubio Vicente - Secretario General	Firmado	19/11/2026 12:23:12	
URL de verificación	https://sede.uva.es/validador-documentos?code=k7Yvt5X%2FM7Pld5Iv9ihwyw%3D%3D			

CSV: k7Yvt5X/M7Pld5Iv9ihwyw== Puede verificar la integridad de este documento en: https://sede.uva.es/validador-documentos Página: 1/1

Universidad de Valladolid | Secretaría General

EJECUCIÓN DE ACUERDOS

De Secretaría General

A Sr. Vicerrector de Sostenibilidad y Responsabilidad Social

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2026, acordó autorizar la suscripción de los siguientes convenios:

- Convenio entre la Universidad de Valladolid y la Asociación de Autismo de Segovia para el reconocimiento académico de actividades solidarias universitarias en los estudios de Grado de la Universidad de Valladolid.
- Convenio entre la Universidad de Valladolid y el Colegio Sagrado Corazón Corazonistas de Valladolid para el desarrollo de un proyecto de investigación sobre el desarrollo del lenguaje infantil.
- Convenio entre la Universidad de Valladolid y Fundación Secretariado Gitano para el reconocimiento académico de actividades solidarias universitarias en los estudios de Grado de la Universidad de Valladolid
- Convenio entre la Universidad de Valladolid, la Universidad de León y la Asociación Procomar Valladolid acoge para el desarrollo de actividades de investigación aplicada y transferencia del conocimiento en el ámbito de las intervenciones culturales y comunitarias con población migrante.

Vº Bº
El Presidente de la Comisión
Fdo.: José María Marbán Prieto

El Secretario General
Fdo.: Pedro Rubio Vicente

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses que, en todo caso, no podrá formalizarse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y el art. 228 de los Estatutos de la Universidad.

CSV: oWMy7yg/SWCwGdnFhxwBqQ== Puede verificar la integridad de este documento en: https://sede.uva.es/validador-documentos Página: 1/2

Normativa	Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de original (art. 27 Ley 39/2015).	Estado	Fecha y hora
Firmado por	Jose Maria Marban Prieto - Vicerrector de Política Académica y Calidad Docente	Firmado	20/11/2026 08:57:14
	Pedro Jose Rubio Vicente - Secretario General	Firmado	19/11/2026 12:22:49
URL de verificación	https://sede.uva.es/validador-documentos?code=oWMy7yg%2FSWCwGdnFhxwBqQ%3D%3D		

CSV: oWMy7yg/SWCwGdnFhxwBqQ== Puede verificar la integridad de este documento en: https://sede.uva.es/validador-documentos Página: 2/2

Universidad de Valladolid | Secretaría General

EJECUCIÓN DE ACUERDOS

De Secretaría General

A Sra. Vicerrectora de Estudiantes y Proyección Profesional

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2026, acordó autorizar la suscripción del Acuerdo de prórroga del Convenio entre la Universidad de Valladolid y la A.T. 6.ª del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España.

Vº Bº
El Presidente de la Comisión
Fdo.: José María Marbán Prieto

El Secretario General
Fdo.: Pedro Rubio Vicente

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses que, en todo caso, no podrá formalizarse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y el art. 228 de los Estatutos de la Universidad.

Normativa	Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de original (art. 27 Ley 39/2015).	Estado	Fecha y hora
Firmado por	Jose Maria Marban Prieto - Vicerrector de Política Académica y Calidad Docente	Firmado	20/11/2026 08:57:24
	Pedro Jose Rubio Vicente - Secretario General	Firmado	19/11/2026 12:23:00
URL de verificación	https://sede.uva.es/validador-documentos?code=lprdkyRckocmbwRqY4uqWA%3D%3D		

CSV: lprdkyRckocmbwRqY4uqWA== Puede verificar la integridad de este documento en: https://sede.uva.es/validador-documentos Página: 1/1

EJECUCIÓN DE ACUERDOS

De Secretaría General

A Sra. Vicerrectora de Investigación y Transparencia

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2026, acordó autorizar la suscripción de los siguientes convenios:

- Anexo al convenio marco de colaboración entre la Fundación Científica de la Asociación Española Contra el Cáncer y la Universidad de Valladolid en materia de la ayuda cátedras AECC 2026.
- Convenio entre la Universidad de Valladolid y el Ayuntamiento de Medina del Campo para el desarrollo de proyectos de investigación e innovación en Medina del Campo y su entorno.
- Convenio entre la UVa y EUKAST S.L. para la realización de una tesis doctoral con mención de doctorado industrial.
- Acuerdo de resolución por mutuo acuerdo del Convenio entre la Universidad de Valladolid y la Fundación Universidad de Valladolid M.P. para la colaboración en la adaptación de sendos espacios para el GIR ERIKA y el GIR GEEDS de la Universidad de Valladolid donde desarrollen sus proyectos de investigación y transferencia.
- Convenio entre el Ministerio de Defensa y la Universidad de Valladolid para la realización de actividades de formación de personal, de investigación científica y desarrollo tecnológico, de intercambio de expertos, y en la utilización de tecnología desarrollada conjuntamente.
- Protocolo general de actuación entre el Ministerio de Cultura y la Universidad de Valladolid para la colaboración en el marco de la iniciativa HumanIA Lab para la incorporación de inteligencia artificial a la archivística y gestión documental.
- Acuerdo de prórroga del convenio entre el Ministerio de Defensa y la Universidad de Valladolid.
- Convenio entre la Universidad de Valladolid y SUITELEC para el desarrollo de actividades de investigación, asesoramiento y colaboración relacionadas con plantas de producción de biometano.
- Convenio entre la Universidad de Valladolid y la Universidade de Santiago de Compostela para la colaboración en el desarrollo de actividades de investigación científica, desarrollo e innovación mediante el uso compartido de equipamiento científico-técnico.

Vº Bº
El Presidente de la Comisión
Fdo.: José María Marbán Prieto

El Secretario General
Fdo.: Pedro Rubio Vicente

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses que, en todo caso, no podrá formalizarse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y el art. 228 de los Estatutos de la Universidad.

CSV: eLDdoZVKuf6J9kaIXkLYjw== Puede verificar la integridad de este documento en: https://sede.uva.es/validador-documentos Página: 1/2

Normativa	Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de original (art. 27 Ley 39/2015).	Estado	Fecha y hora
Firmado por	Jose Maria Marban Prieto - Vicerrector de Política Académica y Calidad Docente	Firmado	20/11/2026 08:57:39
	Pedro Jose Rubio Vicente - Secretario General	Firmado	19/11/2026 12:23:11
URL de verificación	https://sede.uva.es/validador-documentos?code=eLDdoZVKuf6J9kaIXkLYjw%3D%3D		

CSV: eLDdoZVKuf6J9kaIXkLYjw== Puede verificar la integridad de este documento en: https://sede.uva.es/validador-documentos Página: 2/2

Universidad de Valladolid | Secretaría General

EJECUCIÓN DE ACUERDOS

De Secretaría General

A Sra. Vicerrectora del Campus de Palencia

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2026, acordó autorizar la suscripción de la Adenda de modificación del Convenio de colaboración entre la Diputación de Palencia y la Universidad de Valladolid para subvencionar los gastos derivados de la realización de actividades organizadas por la Universidad en el Campus de Palencia.

Vº Bº
El Presidente de la Comisión
Fdo.: José María Marbán Prieto

El Secretario General
Fdo.: Pedro Rubio Vicente

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses que, en todo caso, no podrá formalizarse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y el art. 228 de los Estatutos de la Universidad.

Normativa	Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de original (art. 27 Ley 39/2015).	Estado	Fecha y hora
Firmado por	Jose Maria Marban Prieto - Vicerrector de Política Académica y Calidad Docente	Firmado	20/11/2026 08:57:25
	Pedro Jose Rubio Vicente - Secretario General	Firmado	19/11/2026 12:23:01
URL de verificación	https://sede.uva.es/validador-documentos?code=olb1ikT0qifEzN6XRjtHQg%3D%3D		

CSV: olb1ikT0qifEzN6XRjtHQg== Puede verificar la integridad de este documento en: https://sede.uva.es/validador-documentos Página: 1/1